

**PROCEDIMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN
DE LOS TÍTULOS ELEGIBLES EMITIDOS BAJO LEY DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA**

La República Argentina, en el marco de la ley 27.556 y el decreto 676/2020, ofrece a los tenedores de los Títulos de deuda pública nacional detallados en el Anexo I (los “Títulos Elegibles”), la oportunidad de presentar sus Títulos Elegibles en canje por los nuevos instrumentos de deuda pública cuyos términos y condiciones se describen en el Anexo II del presente Procedimiento (los “Nuevos Títulos”), en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el presente Procedimiento (“la Oferta”).

La Oferta se realiza exclusivamente dentro del territorio Nacional, por lo que no se ha adoptado, ni se adoptará ninguna medida en relación con este Procedimiento en cualquier otra jurisdicción fuera de la República Argentina. La Oferta y el Procedimiento se rigen por las leyes de la República Argentina y cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en relación con la interpretación de la Oferta o el Procedimiento será sometida exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la República Argentina.

El presente documento y cualquiera de los materiales de la Oferta no constituyen una oferta de venta, o una invitación a una oferta de compra o de suscripción de títulos valores en cualquier otra jurisdicción distinta a la de la República Argentina. La distribución del presente documento y de los materiales de la Oferta puede estar restringida por las leyes aplicables en ciertas jurisdicciones y las personas que tengan acceso al presente Procedimiento deberán informarse acerca de, y observar, cualquier restricción al respecto.

La República Argentina no ha designado, ni designará, representantes o agentes fuera del territorio de la República Argentina para que realicen esfuerzo de venta y distribución del presente material.

Si los Títulos Elegibles ofrecidos por los tenedores están sujetos a procedimientos administrativos, litigiosos, arbitrales o legales de otro tipo contra la República Argentina, o los tenedores han obtenido, u obtendrán en el futuro una orden de pago, sentencia, laudo arbitral u otra orden similar contra la República Argentina respecto de los Títulos Elegibles

ofrecidos, en ese caso, la participación en la Oferta, representa el compromiso de dar por terminado cualquier procedimiento legal y liberar a la República Argentina de toda demanda, incluidas las de índole administrativa, litigiosa o arbitral.

I) Cronograma de la Oferta

- **Comienzo** – A partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución del Ministerio de Economía que aprueba el presente procedimiento (la “Fecha de Comienzo”).
- **Período de Aceptación Temprana de la Oferta:** desde el Comienzo y hasta el 1 de septiembre de 2020, inclusive.
- **Período de Aceptación Tardía de la Oferta:** desde el 2 de septiembre de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2020, inclusive.
- **Fecha de Vencimiento de la Oferta:** 15 de septiembre de 2020 a las 20:00 hs. El Ministerio de Economía, a su exclusivo criterio, podrá prorrogar o finalizar anticipadamente el Período de Aceptación Temprana de la Oferta, el Período de Aceptación Tardía y la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Tal determinación se realizará mediante la emisión de un Comunicado de Prensa.
- **Presentación de Ofertas** Los tenedores de Títulos Elegibles pueden presentar sus ofertas de adhesión durante el Período de Aceptación Temprana o Tardía de la Oferta, de acuerdo con el procedimiento operativo establecido para ello, que se describe más adelante.
- **Agente de Canje:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

El Agente de Canje, los sistemas de compensación y los custodios de los Títulos Elegibles pueden, de acuerdo con sus procedimientos habituales, establecer fechas límites anteriores para la recepción de órdenes de canje de sus participantes correspondientes.

- Fechas de Procesamiento de datos e información del Agente de Canje:

i) **Fecha de Proceso de Ofertas de BONCER 2026 para el Período de Aceptación Temprana de la Oferta:** el 2 de septiembre 2020, hasta las 16:00 hs o tan pronto como sea posible, el Agente de Canje informará a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento, de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía el total de ofertas de Títulos Elegibles que optaron por los BONCER 2026 y el valor nominal de estos instrumentos, para efectuar el cálculo del prorrateo, según se detalla en el punto Procedimiento de Prioridad de Aceptación del BONCER 2026, descrito más adelante. Dicho factor de prorrateo será informado, en la misma fecha, al Agente de Canje antes de las 20:00 hs, o tan pronto como sea posible.

ii) Fecha de Proceso de datos Período de Aceptación Temprana de la Oferta: el 3 de septiembre de 2020, a las 16:00 hs o tan pronto como sea posible, el Agente de Canje procederá a informar a la Oficina Nacional de Crédito Público, de la Subsecretaría de Financiamiento, de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el monto ingresado de Títulos Elegibles y el valor nominal original a entregar en canje de los Nuevos Títulos durante el Período de Aceptación Temprana de la Oferta.

iii) Fecha de Proceso de Ofertas de BONCER 2026 para el Período de Aceptación Tardía de la Oferta: el 16 de septiembre de 2020, hasta las 16:00 hs o tan pronto como sea posible, el Agente de Canje informará a la Oficina Nacional de Crédito Público, el total de ofertas de Títulos Elegibles que optaron por los BONCER 2026 y el valor nominal de los estos instrumentos, para efectuar el cálculo del prorrateo, según se detalla en el punto Procedimiento de Prioridad de Aceptación del BONCER 2026, descripto más adelante. Dicho factor de prorrateo será informado, en la misma fecha, al Agente de Canje antes de las 20:00 hs, o tan pronto como sea posible.

iv) Fecha Final de Proceso de Ofertas: el 17 de septiembre de 2020, a las 16:00 hs o tan pronto como sea posible, el Agente de Canje procederá a informar a la Oficina Nacional de Crédito Público, el monto ingresado de Títulos Elegibles durante el Período de Aceptación Tardía de la Oferta y el valor nominal original a entregar en canje de los Nuevos Títulos.

- **Fecha de Emisión de los Nuevos Títulos:** el 4 de septiembre de 2020.

- **Fecha de entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje para la liquidación del Período de Aceptación Temprana de la Oferta:** el 4 de septiembre de 2020, con la información del Agente de Canje, la Oficina Nacional de Crédito Público, a través de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, emitirá los certificados globales de los Nuevos Títulos a nombre de Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros ("CRYL") del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y solicitará que deposite los Nuevos Títulos en las cuentas de Caja de Valores S.A., en esa entidad.

- **Fecha de Liquidación Período de Aceptación Temprana de la Oferta:** será el 7 de septiembre de 2020, destacándose que los Nuevos Títulos comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Emisión de los Nuevos Títulos.

- **Fecha de entrega de los Nuevos Títulos al Agente de Canje para la liquidación del Período de Aceptación Tardía de la Oferta:** el 18 de septiembre de 2020, con la información del Agente de Canje, la Oficina Nacional de Crédito Público, a través de la

Dirección de Administración de la Deuda Pública, emitirá los certificados globales de los Nuevos Títulos a nombre de Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (“CRYL”) del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y solicitará que deposite los Nuevos Títulos en las cuentas de Caja de Valores S.A., en esa entidad.

- **Fecha de Liquidación Período Tardío de Ofertas** – será el 21 de septiembre de 2020, destacándose que los intereses comenzarán a devengar interés desde la Fecha de Emisión de los Nuevos Títulos.

- **Anuncio de los Resultados** – El MINISTERIO DE ECONOMÍA en las Fechas de Procesamiento de datos e información del Agente de Canje, o tan pronto como sea posible, a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS anunciará los resultados de la operación, incluyendo el Valor Nominal Original de cada serie de los Nuevos Títulos que será emitida en cada uno de las fechas de liquidación.

A los efectos del presente documento, un “día hábil” es un día que no es un sábado o domingo, y que no es un día en que las instituciones bancarias o fiduciarias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las entidades gubernamentales nacionales estén obligadas por ley, reglamentación u orden ejecutiva a permanecer cerradas.

II) Características de la operación:

a) **Aceptación.** Se aceptarán todas las ofertas presentadas por un monto máximo equivalente al monto máximo a emitir de cada Nuevo Título. Los Títulos Elegibles ofrecidos serán cancelados, y se entregarán los Nuevos Títulos, mediante un crédito en la cuenta del beneficiario.

b) **Opciones disponibles.** Sujeto a los términos y condiciones de la Oferta que se describen en este documento, los tenedores pueden optar por recibir, como parte de su contraprestación, bonos denominados en dólares estadounidenses o bonos en pesos ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), conforme se detalla en la tabla del punto siguiente.

c) **Resumen de las opciones de los Nuevos Títulos y contraprestación a recibir por los Títulos Elegibles.** Las siguientes tablas contienen las opciones y la contraprestación por cada VNO USD 100 de cada Título Elegible que recibirá el tenedor si ofrece sus Títulos Elegibles en la Oferta y si su ofrecimiento es aceptado:

i) Detalle de las opciones y de la contraprestación de Títulos Elegibles por Nuevos Títulos denominados en dólares estadounidenses:

Títulos Elegibles	BONO USD 2030 L.A.	BONO USD 2035 L.A.	BONO USD 2038 L.A.	BONO USD 2041 L.A.
LETES/U\$S/30-08-2019	58,20000	58,20000	-	58,20000
LETES/U\$S/13-09-2019	58,20000	58,20000	-	58,20000
LETES/U\$S/27-09-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/11-10-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/25-10-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/15-11-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/29-11-2019	82,45000	82,45000	-	82,45000
LETES/U\$S/20-12-2019	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/17-01-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/31-01-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/28-02-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
LETES/U\$S/14-02-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/8,00%/29-05-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	80,83980	80,83980	-	80,83980
BONAR/U\$S/7,75%/30-12-2022	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	97,00000	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/5,75%/18-04-2025	-	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2025	-	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2027	-	97,00000	-	97,00000
BONAR/U\$S/7,625%/18-04-2037	-	97,00000	-	97,00000
DISCOUNT/U\$S/8,28%/2033	-	-	140,20380	140,20380
PAR/U\$S/T.FIJA/2038	-	-	-	100,00000

(ii) Detalle de las opciones y la contraprestación de Títulos Elegibles por Nuevos Títulos denominados en Pesos ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Cuadro Orden de Prelación 1.

Títulos Elegibles	BONCER 2026 2,00%
LELINKS/U\$\$/4,25%/04-12-2019	4.407,01297
LELINKS/U\$\$/4,25%/05-11-2019	4.408,55774
BONAR/U\$\$/4,50% ó 2,35%CM/13-02-2020	7.269,50000
BONTE/U\$\$/4,00%/05-08-2021	7.269,50000

Cuadro Orden de Prelación 2 (los valores a recibir de Boncer 2026 y Boncer 2028 incluyen el monto de reconocimiento por intereses corridos hasta el 4 de septiembre de 2020 exclusive).

Títulos Elegibles	BONCER 2026 2,00%	BONCER 2028 2,25%
LETES/U\$\$/30-08-2019	4.361,700	4.361,700
LETES/U\$\$/13-09-2019	4.361,700	4.361,700
LETES/U\$\$/27-09-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$\$/11-10-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$\$/25-10-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$\$/15-11-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$\$/29-11-2019	6.179,075	6.179,075
LETES/U\$\$/20-12-2019	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$\$/17-01-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$\$/31-01-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$\$/28-02-2020	7.269,500	7.269,500
LETES/U\$\$/14-02-2020	7.269,500	7.269,500
BONAR/U\$\$/8,00%/29-05-2020	7.713,747	7.713,747
BONAR/U\$\$/8%/08-10-2020	7.796,135	7.796,135
BONAR/U\$\$/8,75%/07-05-2024	6.495,742	6.495,742
BONAR/U\$\$/7,75 %/30-12-2022	7.651,351	7.651,351
BONAR/U\$\$/1%/05-08-2023	7.311,703	7.311,703

(iii) Detalle de contraprestación por intereses devengados de los Títulos Elegibles:

Los tenedores de los Títulos Elegibles que se presenten en la Oferta, no tendrán derecho a recibir ningún pago en efectivo por ningún interés devengado e impago

sobre su Título Elegible que sea canjeado por un Nuevo Título conforme a la oferta, y recibirá en su lugar Nuevos Títulos por un monto equivalente al:

a) Interés Devengado de cada Título Elegible desde la fecha de último pago de interés, hasta el 4 de septiembre de 2020 (exclusive), si los títulos son presentados antes de la finalización del Período de Aceptación Temprana de la Oferta; o

b) el Interés devengado de cada Título Elegible desde la fecha de último pago de cupón de interés del Título Elegible hasta el 6 de abril de 2020 (exclusive), si los títulos son presentados durante el Período de Aceptación Tardía de la Oferta.

Aquellos tenedores que opten por Nuevos Títulos denominados en dólares estadounidenses recibirán BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 1% 2029” (BONO USD 2029 al 1% L.A.), de acuerdo con las relaciones expresadas por cada Valor Nominal Original (VNO) U\$S 100, según la siguiente tabla:

Títulos Elegibles	Intereses corridos 06-04-20 (exclusive) (i)	Intereses corridos 04-09-20 (exclusive) (ii)
BONAR/U\$S/8,00%/29-05-2020	2,82222	6,11111
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	3,95556	7,24445
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	3,01818	6,01611
BONAR/U\$S/7,75 %/30-12-2022	2,06667	5,25278
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	0,16944	0,58055
BONAR/U\$S/5,75%/18-04-2025	2,68333	5,04722
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2025	2,10000	5,33750
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2027	2,10000	5,33750
BONAR/U\$S/7,625%/18-04-2037	3,55833	6,69305
PAR/U\$S/T.FIJA/2038 I	0,06250	1,60417
PAR/U\$S/T.FIJA/2038 II	0,06250	1,60417
DISCOUNT/U\$S/8,28%/2033 I	3,09570	7,86824
DISCOUNT/U\$S/8,28%/2033 II	3,09570	7,86824

Aquellos tenedores que opten por Nuevos Títulos denominados en Pesos recibirán dicha contraprestación en la forma de títulos adicionales de acuerdo con las relaciones expresadas por cada Valor Nominal Original (VNO) U\$S 100, según la siguiente tabla, destacándose que el valor que se detalla en la columna (ii), ya está incluido en el Cuadro Orden de Prelación 2 para los títulos elegibles que tienen la opción de elegir Boncer 2026 o Boncer 2028:

Títulos Elegibles	Intereses corridos 06-04-20 (exclusive) (i)	Intereses corridos 04-09-20 (exclusive) (ii)
BONTE/U\$S/4,00%/05-08-2021	49,27122	168,81378
BONAR/U\$S/8,00%/29-05-2020	205,16128	444,24714
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	287,54943	526,63529
BONAR/U\$S/8,75%/07-05-2024	219,40681	437,34083
BONAR/U\$S/7,75 %/30-12-2022	150,23658	381,85084
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	12,31744	42,20308

Para el caso de participar en el Periodo de Aceptación Tardía de la Oferta el valor detallado en el Cuadro Orden de Prelación 2 será ajustado a fin de considerar solo los intereses corridos hasta el 6 de abril de 2020 exclusive.

d) Procedimiento de Prioridad de Aceptación del BONCER 2026: Para la asignación de los BONCER 2026 se tendrá en cuenta lo siguiente:

- i) Se calculará el valor nominal original de BONCER 2026 que les corresponde a los tenedores de los Títulos Elegibles detallados en el Cuadro Orden de Prelación 1 del punto c) ii), incluyendo los montos de los intereses del punto c) iii), para su asignación a los tenedores de los mencionados Títulos Elegibles, independientemente de si presentaron o no ofertas. Dicho monto se restará del total de valor nominal original de BONCER 2026 emitido por el Decreto 676/2020.
- ii) La diferencia de VNO obtenida conforme el punto anterior se asignará a los tenedores de Títulos Elegibles detallados en el Cuadro Orden de Prelación 2, que hubieran optado por este instrumento durante el Período de Aceptación Temprana de la Oferta. Si dicho monto no alcanzara para cubrir la demanda, se procederá a realizar la asignación del BONCER 2026 por prorateo y la diferencia se le asignará, a dichos tenedores, en BONCER 2028.
- iii) Si, luego de efectuar las asignaciones del punto ii) quedara aún un monto disponible de BONCER 2026, se procederá a asignar ese monto a las ofertas de los tenedores de Títulos Elegibles detallados en el Cuadro Orden de Prelación 2, que hubieran optado por este instrumento durante el Período de Presentación Tardío. Si dicho monto no alcanzara para cubrir la demanda, se procederá a realizar la asignación del BONCER 2026 por prorateo y la diferencia se le asignará en BONCER 2028.

e) **Monto Mínimo del Ofrecimiento.** El tenedor solo podrá ofrecer Títulos Elegibles por un valor nominal equivalente a la denominación mínima y en los múltiplos enteros que superen esa denominación mínima.

f) **Asignación de los Nuevos Títulos:** Para la asignación de los Nuevos Títulos, se tomará el VNO del Título Elegible ofrecido por cada tenedor y se lo multiplicará por la contraprestación de las tablas detalladas en el punto c) según la opción elegida del Nuevo Título, dividido cien (100), multiplicado por el factor de prorratio, en caso de corresponder. Al resultado obtenido se lo redondeará al entero inferior más cercano. El mismo procedimiento se utilizará para la asignación de los Nuevos Títulos por Intereses.

g) **Derecho de revocación Limitado:** Las presentaciones a la Oferta serán irrevocables y no podrán ser retiradas a menos que la República Argentina:

- Prorroge el período de aceptación según el cronograma del punto l) de la Oferta por más de treinta (30) días calendario;
- Modifique el vencimiento, el monto de capital o la tasa de interés de los Nuevos Títulos; o cualquiera de las siguientes condiciones de la Oferta: coeficientes de canje, método o alcance de la limitación a la emisión de Nuevos Títulos.

En cualquiera de dichos casos, el tenedor tendrá derecho a retirar su ofrecimiento durante un período de cinco (5) días calendario desde la fecha en que la Argentina realice el primer anuncio público de que otorga derechos de revocación, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Agente de Canje.

III) Procedimientos para participar de la Oferta

Todas aquellas personas humanas o jurídicas interesadas en participar del proceso, deberán dirigir sus manifestaciones de interés en tiempo y forma, a través de sus respectivos Depositantes en la Caja de Valores S.A.

Para ello, la Caja de Valores S.A., estableció las cuentas comitentes del Depositante 4005, a los efectos de recibir las ofertas de canje de los Títulos Elegibles por Nuevos Títulos. Cada una de estas cuentas representará una opción de los Nuevos Títulos a recibir.

Para ofertar efectivamente Títulos Elegibles, el Tenedor deberá tomar los recaudos necesarios para instruir a su Depositante para que transfiera los Títulos Elegibles en su nombre, a la cuenta correspondiente según el Nuevo Título que desee recibir, siempre dentro del Período de Aceptación Temprana o Tardía según su opción y antes de cualquier plazo establecido por el Agente de Canje o cualquier otro agente intermediario y que resulte anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Por cada oferta aceptada en las cuentas receptoras de la Caja de Valores S.A., se realizará simultáneamente un crédito en la subcuenta emisora por la cantidad ofertada, en una especie que representará los Títulos Elegibles ofertados y la opción elegida. Estos créditos se mantendrán inmovilizados hasta la liquidación de la Oferta, y no implican una aceptación de la Oferta ni constituirán el objeto del canje, así como no se corresponden a la titularidad de los Nuevos Títulos ni aseguran una cantidad determinada o alguna de ellos.

Los Títulos Elegibles presentados a la Oferta quedarán afectados a la liquidación de la Oferta y en consecuencia estarán indisponibles para el tenedor hasta que se complete la Oferta, y el tenedor reciba los Nuevos Títulos. Liquidada la Oferta, los Títulos Elegibles serán transferidos a la CRYL del BCRA para su cancelación definitiva.

El envío de la instrucción de transferencia por el Depositante a la cuenta receptora de la Caja de Valores S.A., implicará que dicho depositante:

- I) Ha puesto a disposición de los tenedores de Títulos Elegibles para su revisión, los términos y condiciones de la Oferta, como así también les ha brindado explicaciones a su respecto.
- II) Ha recibido la pertinente instrucción de parte del titular de los Títulos Elegibles para transferir los Títulos Elegibles a las cuentas abiertas a los efectos de recibir ofertas de canje, dentro del período de la Oferta en el cual se haya cursado efectivamente la instrucción de transferencia.

III) Consecuentemente, ha otorgado conjuntamente con el tenedor su conformidad para que la Caja de Valores S.A. transfiera los Títulos Elegibles a las cuentas que la República Argentina indique oportunamente, con motivo de la finalización de la Oferta.

IV) Ha autorizado a la Caja de Valores S.A. a acreditar en su cuenta, los Nuevos Títulos por las cantidades que el Agente de Canje determine oportunamente en cada caso.

V) Ha recibido los términos y condiciones de la Oferta y acuerda estar obligado por estos, de acuerdo con lo establecido en las normas que aprueban la Oferta.

VI) Será responsable de tomar nota y cumplir con los procedimientos operativos a seguir sobre el canje, que en todo momento el Agente de Canje comunique a través de los medios habituales.

El Agente de Canje no será responsable por cualquier acción tomada por el resto de los participantes con respecto a la Oferta, ni por los Títulos Elegibles presentados a la misma, o cualquier reclamo presente o futuro, que surja de o relativo a la Oferta y a tales Títulos Elegibles.

Una vez ejecutada la instrucción de transferencia por parte del Depositante a la respectiva Cuenta receptora, se considerará que dicha oferta ha sido aceptada al Canje.

IV) Condiciones comunes aplicables a los Nuevos Títulos

Las condiciones de cada uno de los Títulos Nuevos se describen detalladamente en el Anexo IV del decreto 676/2020 "Términos y Condiciones de los Nuevos Títulos".

A continuación, se detallan algunos términos comunes a todos los Nuevos Títulos, no detallados en el mencionado Anexo IV.

a) **Listado y Admisión para Negociación.** Los Nuevos Títulos serán negociables y se solicitará su cotización en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. – BYMA-, y en el Mercado Abierto Electrónico - MAE-.

b) **Exenciones impositivas en la República Argentina.** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

c) **Forma y Liquidación.** La República Argentina emitirá cada uno de los Nuevos Títulos en forma de uno (1) o más certificados globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de los Nuevos Títulos. Tras su emisión, los Nuevos Títulos se acreditarán en la cuenta de Caja de Valores S.A. en el BCRA para su posterior transferencia a las cuentas de los participantes de la operación.

Anexo I. Títulos Elegibles

Nombre	Moneda de Origen	ISIN	Código de Negociación	Código CVSA
BONOS DE LA NACION ARGENTINA EN MONEDA DUAL VENCIMIENTO 2020	USD	ARARGE320622	AF20	5486
BONAR usd 8% 2020	USD	ARARGE3206N3	AY20	5487
BONAR u\$s 8,00% 2020	USD	ARARGE3200U1	AO20	5468
BONTE usd 4% 5-8-21 (DÓLAR LINKED)	USD	ARARGE3208M1	TV21	5361
BONAR usd 7,75% 2022	USD	ARARGE320168	AD22	5472
BONAR usd 1% 2023	USD	ARARGE3202B7	BONAR 23	5479
BONAR usd 8,75% 2024	USD	ARARGE03H413	AY24	5458
BONAR usd 5,75% 2025	USD	ARARGE320408	AA25	5481
BONAR usd 7,875% 2025	USD	ARARGE320176	AD25	5473
BONAR usd 7,875% 2027	USD	ARARGE320184	AD27	5474
BONAR usd 7,625% 2037	USD	ARARGE320416	AA37	5482
DISCOUNT usd 8,28% 2033	USD	ARARGE03E113	DICA	45700
DISCOUNT usd 8,28% 2033	USD	ARARGE03G688	DIA0	5443
PAR usd Step Up 2038	USD	ARARGE03E097	PARA	45699
PAR usd Step Up 2038	USD	ARARGE03G704	PAA0	5445
LETES U\$S 30-08-2019	USD	ARARGE5206U6	U30G9	5283
LETES U\$S 13-09-2019	USD	ARARGE5206X0	U13S9	5285
LETES U\$S 27-09-2019	USD	ARARGE520700	U27S9	5286
LETES U\$S 11-10-2019	USD	ARARGE520767	U11O9	5291
LETES U\$S 25-10-2019	USD	ARARGE520775	U25O9	5292
LETES U\$S 15-11-2019	USD	ARARGE5207E8	U15N9	5294
LETES U\$S 29-11-2019	USD	ARARGE5207F5	U29N9	5296
LETES U\$S 20-12-2019	USD	ARARGE5207M1	U20D9	5334
LETES U\$S 17-01-2020	USD	ARARGE5207P4	U17E0	5336
LETES U\$S 31-01-2020	USD	ARARGE5207R0	U31E0	5338
LETES U\$S 14-02-2020	USD	ARARGE5207S8	U14F0	5339
LETES U\$S 28-02-2020	USD	ARARGE5207V2	U28F0	5342
LELINK U\$S 05-11-2019	USD	ARARGE5207K5	V05N9	5332
LELINK U\$S 04-12-2019	USD	ARARGE5207L3	V04D9	5333

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS NUEVOS TÍTULOS

A. “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2030 – LEY ARGENTINA” (BONO USD 2030 L.A.)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en USD 2030 que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es U\$S 19.030 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020

Amortización: la amortización se efectuará en TRECE (13) cuotas semestrales, siendo la primera cuota representativa del 4% del capital, y las restantes doce equivalentes al 8% cada una, pagaderas el 9 de enero y 9 de julio de cada año, con la primera cuota el 9 de julio de 2024 y la última cuota el 9 de julio de 2030.

Intereses: los Títulos Step Up en USD 2030 devengarán intereses, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 4 de septiembre de 2020 (inclusive) al 9 de julio de 2021 (exclusive): CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125%).
- ii. Del 9 de julio de 2021 (inclusive) al 9 de julio de 2023 (exclusive): CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50%).
- iii. Del 9 de julio de 2023 (inclusive) al 9 de julio de 2027 (exclusive): CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%).
- iv. Del 9 de julio de 2027 al vencimiento: UNO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (1,75%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos Step Up en USD 2030 son el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, comenzando el 9 de julio de 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (U\$S 1,00).

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

B. “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2035” (BONO USD 2035 L.A.)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en USD 2035 que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es U\$S 32.084 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020

Amortización: la amortización se efectuará en DIEZ (10) cuotas semestrales iguales el 9 de enero y 9 de julio de cada año, con la primera cuota el 9 de enero de 2031 y la última cuota el 9 de julio de 2035.

Intereses: los Títulos Step Up en USD 2035 devengarán intereses, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 4 de septiembre de 2020 (inclusive) al 9 de julio de 2021 (exclusive): CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125%).
- ii. Del 9 de julio de 2021 (inclusive) al 9 de julio de 2022 (exclusive): UNO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (1,125%).
- iii. Del 9 de julio de 2022 (inclusive) al 9 de julio de 2023 (exclusive): UNO COMA CINCUENTA POR CIENTO (1,50%).
- iv. Del 9 de julio de 2023 (inclusive) al 9 de julio de 2024 (exclusive): TRES COMA SEISCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO (3,625%).
- v. Del 9 de julio de 2024 (inclusive) al 9 de julio de 2027 (exclusive): CUATRO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (4,125%).
- vi. Del 9 de julio de 2027 (inclusive) al 9 de julio de 2028 (exclusive): CUATRO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (4,75%).
- vii. Del 9 de julio de 2028 (inclusive) al vencimiento: CINCO POR CIENTO (5,00%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos Step Up en USD 2035 son el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, comenzando el 9 de julio de 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (U\$S 1,00)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038” (BONO USD 2038 L.A.)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en USD 2038 que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es U\$S 7.254 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020.

Amortización: la amortización se efectuará en VEINTIDÓS (22) cuotas semestrales iguales el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, con la primera cuota el 9 de julio de 2027 y la última cuota el 9 de enero de 2038.

Intereses: los Títulos Step Up en USD 2038 devengarán intereses, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 4 de septiembre de 2020 (inclusive) al 9 de julio de 2021 (exclusive): CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125%).
- ii. Del 9 de julio de 2021 (inclusive) al 9 de julio de 2022 (exclusive): DOS POR CIENTO (2,00%).
- iii. Del 9 de julio de 2022 (inclusive) al 9 de julio de 2023 (exclusive): TRES COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (3,875%).
- iv. Del 9 de julio de 2023 (inclusive) al 9 de julio de 2024 (exclusive): CUATRO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (4,25%).
- v. Del 9 de julio de 2024 (inclusive) al vencimiento: CINCO POR CIENTO (5,00%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos Step Up en USD 2038 son el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, comenzando el 9 de julio de 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (U\$S 1,00)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

D. “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2041” (BONO USD 2041 L.A.)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos Step Up en USD 2041 que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es U\$S 40.639 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020.

Amortización: la amortización se efectuará en VEINTIOCHO (28) cuotas semestrales iguales el 9 de enero y 9 de julio de cada año, con la primera cuota el 9 de enero de 2028 y la última cuota el 9 de julio de 2041.

Intereses: los Títulos Step Up en USD 2041 devengarán intereses, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

- i. Del 4 de septiembre de 2020 (inclusive) al 9 de julio de 2021 (exclusive): CERO COMA CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,125%).

- ii. Del 9 de julio de 2021 (inclusive) al 9 de julio de 2022 (exclusive): DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO (2,50%).
- iii. Del 9 de julio de 2022 (inclusive) al 9 de julio de 2029 (exclusive): TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%).
- iv. Del 9 de julio de 2029 (inclusive) al vencimiento: CUATRO COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO POR CIENTO (4,875%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos Step Up en USD 2041 son el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, comenzando el 9 de julio de 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (U\$S 1,00-)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

E. “BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026” (BONCER 2026 2,00%)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es \$ 452.854 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020

Amortización: la amortización se efectuará en CINCO (5) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de noviembre de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2026.

Ajuste de capital: El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

Intereses: los BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) devengarán intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS POR CIENTO (2,00%).

Las fechas de pago de intereses para los BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,00% VTO. 2026 (BONCER 2026 2,00%) son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021.

Moneda de denominación y pagos: Pesos

Denominación mínima: un peso (\$ 1,00)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

F. “BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2.25% VTO. 2028” (BONCER 2028 2,25%)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es \$ 1.503.390 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020

Amortización: la amortización se efectuará en DIEZ (10) cuotas semestrales iguales el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, con la primera cuota el 9 de mayo de 2024 y la última cuota el 9 de noviembre de 2028.

Ajuste de capital: El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER) referido en el Artículo 4º del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, correspondiente al período transcurrido entre los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente. La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será el Agente de Cálculo. La determinación del monto del ajuste efectuado por el Agente de Cálculo será salvo error manifiesto, final y válido para todas las partes.

Intereses: los BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,25% VTO. 2028 (BONCER 2028 2,25%) devengarán intereses, a partir del 4 de septiembre de 2020, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, a una tasa de DOS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (2,25%).

Las fechas de pago de intereses para los BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2,25% VTO. 2028 (BONCER 2028 2,25%) son el 9 de mayo y el 9 de noviembre de cada año, comenzando el 9 de mayo de 2021.

Moneda de denominación y pagos: Pesos

Denominación mínima: un peso (\$ 1,00)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.

G. “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES AL 1% 2029” (BONO USD 2029 1% L.A.)

Monto máximo de capital a emitir: el monto de capital total máximo de los Títulos en USD 2029 que la República Argentina puede emitir en virtud de la oferta es U\$S 2.325 millones.

Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2020.

Amortización: la amortización se efectuará en DIEZ (10) cuotas semestrales iguales el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, con la primera cuota el 9 de enero de 2025 y la última cuota el 9 de julio de 2029.

Intereses: los Títulos en USD 2029 devengarán intereses, sobre la base de un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno, de acuerdo con las siguientes tasas anuales:

i. Del 4 de septiembre de 2020 (inclusive) al vencimiento: UNO POR CIENTO (1,00%).

Las fechas de pago de intereses para los Títulos en USD 2029 son el 9 de enero y el 9 de julio de cada año, comenzando el 9 de julio del 2021.

Denominación mínima: un dólar estadounidense (U\$S 1,00)

Ley aplicable: se regirán por la Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-53728520- -APN-DGD#MEC - ANEXO I - Procedimiento Reestructuración Canje Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.